Naciones Unidas A/77/6(Sect. 3)/Add.8

Asamblea General

Distr. general
28 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 138 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para 2023

Proyecto de presupuesto por programas para 2023

Parte II
Asuntos políticos

Sección 3
Asuntos políticos

Misiones políticas especiales

Grupo temático II: equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y otras entidades y mecanismos

Panel de Expertos sobre Haití

Resumen

El presente informe contiene las necesidades de recursos propuestas para 2023 para el Panel de Expertos sobre Haití, establecido de conformidad con la resolución 2653 (2022) del Consejo de Seguridad.

Se solicita a la Asamblea General que apruebe el personal civil y los gastos operacionales propuestos para 2023 que se detallan en el presente informe, y que consigne las cantidades de 1.405.700 dólares en la sección 3 (“Asuntos políticos”) y de 34.100 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), respectivamente.

22-24253 (S) 031122 041122

Se ruega reciclar

Índice

		Página
I.	Proyecto de plan del programa para 2023*	3
II.	Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023**	6
III.	Medidas que deberá adoptar la Asamblea General	7
Anexo		
	Organigrama	9

* La parte correspondiente al proyecto de plan del programa para 2023 se presenta a la Asamblea General para su examen de conformidad con los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos que se reafirmaron en el párrafo 13 de la resolución 72/266 A.

** De conformidad con el párrafo 11 de la resolución 72/266 A, la parte correspondiente a las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos se presenta por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su examen por la Asamblea General.

I. Proyecto de plan del programa para 2023

Orientación general

Mandatos y antecedentes

1. El mandato del Panel de Expertos sobre Haití se deriva de la resolución 2653 (2022) del Consejo de Seguridad, adoptada el 21 de octubre de 2022, en la que el Consejo de Seguridad decidió establecer un Comité del Consejo de Seguridad integrado por todos los miembros del Consejo, y solicitó al Secretario General que creara, por un período inicial de 13 meses, en consulta con el Comité, un grupo de cuatro expertos ("Panel de Expertos"), que actuaría bajo la dirección del Comité, y que adoptara las disposiciones financieras y de seguridad necesarias para apoyar la labor del Panel.

2. De acuerdo con el párrafo 19 de la resolución 2653 (2022), el Comité está encargado de: a) vigilar la aplicación de la prohibición de viajar, la congelación de activos y el embargo de armas selectivo con vistas a fortalecer, facilitar y mejorar la aplicación de estas medidas por los Estados Miembros, y considerar las solicitudes de exención y decidir al respecto; b) recabar y examinar la información relativa a las personas y entidades que pudieran estar realizando los actos descritos en los párrafos 15 y 16 de la resolución; c) designar a las personas y entidades sujetas a la prohibición de viajar, la congelación de activos y el embargo de armas selectivo; d) establecer y promulgar las directrices que sean necesarias para facilitar la aplicación de las medidas impuestas; e) informar al Consejo de Seguridad en un plazo de 60 días sobre su labor proporcionando observaciones y recomendaciones, en particular sobre las formas de reforzar la eficacia de las medidas impuestas por la resolución, e informar posteriormente con periodicidad anual; f) alentar un diálogo entre el Comité y los Estados Miembros interesados, en particular los de la región, incluso invitando a los representantes de esos Estados a reunirse con el Comité para examinar la aplicación de las medidas; g) recabar de todos los Estados cualquier información que considere útil sobre las disposiciones que hayan adoptado para aplicar de manera efectiva las medidas impuestas; h) examinar la información relativa a presuntas violaciones o casos de incumplimiento de las medidas impuestas.

3. De conformidad con el párrafo 21 de la resolución 2653 (2022), el Panel de Expertos tiene el mandato de llevar a cabo las siguientes tareas: a) ayudar al Comité a ejecutar su mandato, entre otras cosas presentando en cualquier momento al Comité información pertinente para la posible designación posterior de personas y entidades que pudieran estar realizando las actividades descritas en los párrafos 15 y 16 de la resolución; b) reunir, examinar y analizar la información proporcionada por los Estados, los órganos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y demás partes interesadas sobre la aplicación de las medidas establecidas en la resolución, en particular sobre los incidentes relativos a las fuentes y las rutas del tráfico de armas con destino a Haití y los incidentes que socaven la transición política; c) presentar al Consejo, tras deliberar con el Comité, un informe provisional a más tardar el 15 de marzo de 2023, un informe final a más tardar el 15 de septiembre de 2023 y actualizaciones periódicas entre esas fechas; d) ayudar al Comité a perfeccionar y actualizar la información sobre la lista de personas sujetas a la prohibición de viajar, la congelación de activos y el embargo de armas selectivo, incluso mediante el suministro de información que facilite su identificación e información adicional para el resumen público de los motivos para la inclusión en la lista.

Programa de trabajo

Objetivo

4. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Haití, que incluye la prohibición de viajar, la congelación de activos y el embargo de armas selectivo.

Estrategia

5. Para contribuir al objetivo, el Panel de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2653 (2022), relativa a Haití.

6. Se prevé que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y el Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.

Factores externos para 2023

7. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2023 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:

a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Panel de Expertos;

b) La situación de la seguridad permite que el Panel de Expertos lleve a cabo misiones, de ser necesario.

8. En cuanto a la cooperación con otras entidades a nivel mundial, regional, nacional y local, de conformidad con el párrafo 22 de la resolución 2653 (2022), el Panel de Expertos cooperará, entre otros, con los Estados Miembros, en particular los países vecinos, y con las organizaciones regionales y subregionales, como la Comunidad del Caribe.

9. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Panel de Expertos cooperará, entre otros, con la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (BINUH), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Panel de Expertos cooperará con el Departamento de Seguridad, la BINUH y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Resultado previsto para 2023

Plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Haití

10. El 21 de octubre de 2022, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 2653 (2022), en la que el Consejo solicitó al Secretario General que creara un grupo de cuatro expertos (“Panel de Expertos”) para ayudar al Comité a ejecutar su mandato; reunir, examinar y analizar la información pertinente, presentar al Consejo un informe provisional y un informe final y ayudar al Comité a perfeccionar y actualizar la información sobre la lista de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas en virtud de la resolución. Así pues, en 2022, las actividades se centrarán principalmente en la creación del Panel de Expertos y su disponibilidad operacional.

11. El trabajo de la misión en 2023 contribuirá a la plena aplicación del régimen de sanciones presentando al Comité información sobre personas o entidades que cumplan los criterios de designación definidos en los párrafos 15 y 16 de la resolución 2653 (2022). La meta para 2023 se presenta en la siguiente medida de la ejecución (véase el cuadro 1).

Cuadro 1
Medida de la ejecución

2022 (prevista)	*2023 (prevista)*
Creación de un grupo de cuatro expertos ("Panel de Expertos") que ayudará al Comité a ejecutar su mandato, reunirá, examinará y analizará la información pertinente, presentará al Consejo un informe provisional y un informe final, y ayudará al Comité a perfeccionar y actualizar la información sobre las personas y entidades incluidas en la lista.	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben los informes y la información encomendados sobre las personas o entidades que cumplen los criterios de designación.

Entregables

12. En el cuadro 2 se enumeran todos los entregables de la misión.

Cuadro 2
Entregables de 2023, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	*2023 (previstos)*
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos	
Documentación para reuniones (número de documentos)	**3**
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	3
Servicios sustantivos para reuniones (número de reuniones de tres horas)	**9**
2. Reuniones del comité de sanciones	7
3. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de reuniones de tres horas)	**9**
4. Reuniones del comité de sanciones	7
5. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2
B. Generación y transferencia de conocimientos	
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	**5**
6. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Panel de Expertos	5
C. Entregables sustantivos	
Consultas, asesoramiento y promoción: recomendaciones relativas a ajustes sobre las personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; y consultas y asesoramiento para ampliar la colaboración con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo.	
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.	
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: archivos de documentos reunidos por el Panel de Expertos.	

Categoría y subcategoría	*2023 (previstos)*
D. Entregables de comunicación	
Programas de divulgación, eventos especiales y materiales informativos: programas de divulgación para informar sobre la labor del Panel de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Panel de Expertos.	
Relaciones externas y con los medios de comunicación: comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Panel de Expertos.	
Plataformas digitales y contenidos multimedia: difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Panel de Expertos a través de su sitio web.	

II. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2023

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 3
Recursos financieros
(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	2021	*2022*	*2023*		*Diferencia*
	Gastos	*Consignación*	*Propuestos*	*Incluyen: Recursos necesarios no recurrentes*	*2023 frente a 2022 Aumento/ (disminución)*
Categoría de gastos	*(1)*	*(2)*	*(3)*	*(4)*	*(5)=(3)-(2)*
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	–	–	300,3	–	300,3
Gastos operacionales	–	–	1 105,4	7,3	1 105,4
Total (deducidas las contribuciones del personal)	**–**	**–**	**1 405,7**	**7,3**	**1 405,7**

Cuadro 4
Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores									*Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos*			*Personal nacional*			
	SGA	*SSG*	*D-2*	*D-1*	*P-5*	*P-4*	*P-3*	*P-2*	*Sub-total*	*Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad*	*Cuadro de Servicios Generales*[a]	*Total de personal inter-nacional*	*Personal nacional del Cuadro Orgánico*	*Contra-tación local*	*Volun-tarios de las Naciones Unidas*	*Total*
Aprobadas 2022	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Propuestas 2023	–	–	–	–	1	–	1	–	2	–	1	3	–	–	–	3
Cambio	**–**	**–**	**–**	**–**	**1**	**–**	**1**	**–**	**2**	**–**	**1**	**3**	**–**	**–**	**–**	**3**

[a] Otras categorías.

13. En 2023, se propone la creación de tres plazas:

a) Una plaza de Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) para ejercer como Secretaria(o) del Comité y dirigir la labor del equipo, prestando apoyo sustantivo y administrativo al Comité, a su Presidencia y al Panel de Expertos; ejercer labores de

enlace con los organismos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y otras entidades pertinentes en cuestiones relacionadas con el régimen de sanciones, incluida la seguridad de los expertos; incorporar un enfoque integrado en las actividades operacionales del equipo; planificar, coordinar y gestionar programas, proyectos y actividades, y proporcionar asesoramiento y orientación a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas; formular el programa de trabajo, los presupuestos y los planes del equipo; coordinar y dirigir la prestación de servicios de secretaría relacionados con el Comité; proporcionar orientación y asesoramiento a la Presidencia del Comité y a los demás miembros del Comité con respecto a la organización de los trabajos y los procedimientos de trabajo, incluida la interpretación de las normas y procedimientos;

b) Una plaza de Oficial de Asuntos Políticos (P-3) para proporcionar asesoramiento y apoyo sustantivos al Panel de Expertos realizando investigaciones y recopilando, examinando y analizando la información pertinente para el trabajo del Panel; facilitar la redacción de informes y correspondencia; coordinar el apoyo logístico y administrativo a los expertos; ayudar a los expertos en misión; y ejercer labores de enlace con el comité de sanciones, los organismos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y otras entidades pertinentes;

c) Una plaza de Auxiliar de Servicios de Reuniones (Servicios Generales (otras categorías)) para prestar apoyo administrativo y de procedimiento al Comité y a su Presidencia haciendo todos los arreglos necesarios para las reuniones y distribuyendo la correspondencia y las comunicaciones pertinentes de la Presidencia, así como para prestar apoyo administrativo al Panel organizando reuniones preparatorias con las oficinas y delegaciones pertinentes, haciendo los arreglos de viaje para los expertos, tramitando las comunicaciones oficiales del Panel y ayudando en la publicación de los informes del Panel.

14. Las necesidades estimadas para 2023 ascienden a 1.405.700 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y permitirían sufragar los sueldos y los gastos comunes de personal (300.300 dólares) para la creación de tres plazas, a saber, un Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5), un Oficial de Asuntos Políticos (P-3) y un Auxiliar de Servicios de Reuniones (Servicios Generales (otras categorías)) para prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones; y los gastos operacionales (1.105.400 dólares), que comprenden los honorarios de los expertos (477.600 dólares) y los viajes (192.200 dólares) de los cuatro miembros del Panel, los viajes oficiales del personal (28.300 dólares) y los viajes de los Oficiales de Escolta (142.600 dólares) de diversas entidades de las Naciones Unidas para ayudar a los expertos durante sus desplazamientos en Haití, y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales, el alquiler de vehículos, los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, y los suministros, servicios y equipo de otro tipo (264.700 dólares).

15. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 50 % a los gastos de personal internacional, de acuerdo con la práctica presupuestaria habitual.

III. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

16. **Se solicita a la Asamblea General que:**

a) Apruebe el personal civil y los gastos operacionales propuestos para 2023, por valor de 1.405.700 dólares (deducidas las contribuciones del personal);

b) Consigne una suma adicional de 1.405.700 dólares en la sección 3 (“Asuntos políticos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023;

c) Consigne una suma adicional de 34.100 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”), que se compensaría con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023.

Anexo

Organigrama

Panel de Expertos sobre Haití
PO
(3 plazas)

1 P-5, 1 P-3, 1 SG (OC)

Abreviaciones: PO, presupuesto ordinario; SG, Servicios Generales; OC, otras categorías.